Tomado de: <http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-469X2012000200002>

[Diálogos Revista Electrónica de Historia](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_serial&pid=1409-469X&lng=en&nrm=iso)

*On-line version* ISSN 1409-469X

**Diálogos rev. electr. hist vol.13 n.2 San Pedro Sep. 2012**

**¿Ciudadanas? Mujeres indígenas en Costa Rica: Problemática histórica e historiográfica sobre su acceso a la ciudadanía.**

Mª Aránzazu Robles Santana[1](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-469X2012000200002#1)\*

\*[Dirección para correspondencia:](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-469X2012000200002#Correspondencia1)

**Abstract**  
  
The new Costa Rican society that emerges as a result of the independence, gives a new dimension to women´s rol. Women, although with obstacles, will achieve the social and political space that had been denied to them. In this sense, they will be redefining their new identity as well as, the new gender relations which transcend from it. In this process in which a priori, indigenous women are excluded, it is essential to make them visible, within this kind of historical researches.  
  
**Keywords:**Woman, women, gender, indigenous, citizenship  
  
**Resumen**  
  
La nueva sociedad que surge en Costa Rica como fruto de la independencia, hace que el papel de la mujer vaya cobrando una nueva dimensión. Ésta, aunque no carente de obstáculos, irá conquistando el espacio social y político que se le había negado, redefiniéndose su nueva identidad y por ende, las relaciones de género que trascienden de ella. En este proceso en el que a priori no está presente la mujer indígena, se hace imprescindible visibilizarla en este tipo de investigaciones históricas.  
  
**Palabras claves:** Mujer, mujeres, género, indígena, ciudadanía.

La larga historia de debate y acciones para construir una sociedad democrática ha procedido por siglos sin tomar en consideración a las mujeres y a otros grupos subordinados1  
  
**Introducción**  
  
La investigación en ciernes parte con el objeto de analizar desde una perspectiva histórica y de género, el acceso a la ciudadanía de las mujeres indígenas costarricenses.  
  
Siendo la ciudadanía un derecho inalienable de los habitantes de un país, el cual está directamente relacionado con el ejercicio de la igualdad entre los miembros de dicha comunidad, es necesario visibilizar la presencia histórica de este colectivo tradicionalmente excluido del engranaje político y social en la conquista de los derechos civiles, sociales y políticos.  
  
Con este punto de partida, trataremos de acercaremos a la situación de las comunidades indígenas como parte esencial de la sociedad en la que se asientan tras la nueva etapa política que surge a raíz del proceso de independencia de la metrópoli, analizando bajo este marco cuál es el espacio al que se ven relegadas las mujeres indígenas.  
  
**Justificación y estado de la cuestión**  
  
A partir de esta investigación se pretende:  
  
1. Poner en valor la historia de las mujeres indígenas costarricenses para comenzar a rescatar el desdibujado pasado que planea sobre este colectivo y comprobar la evolución de su participación en la vida pública de su país como ciudadanas con plenos derechos.   
  
2. Señalar por un lado las dificultades documentales que existen para realizar este trabajo, y por otro, las vicisitudes históricas que han complicado las vías para que éstas caminen en la sociedad costarricense como sujetos civiles con todos los derechos.  
  
Esto es, en los estudios realizados sobre el acceso de la mujer a la esfera pública en Costa Rica, el detenimiento en la realidad de la indígena no ha sido considerado. ¿Será porque está incluida en el universo femenino del que se habla?, ¿porque se presupone que al tratarse de un sector subalterno de la sociedad no era partícipe de estas demandas?, ¿porque la lucha al ser mayoritaria en el ámbito urbano, hace que se diluya el elemento indígena ubicado naturalmente en el mundo rural?, o ¿porque tradicionalmente las comunidades indígenas han estado al margen de las reivindicaciones políticas, y por tanto han sido vistas (construidas socialmente) como sujetos pasivos de la sociedad?.  
  
En este escenario, y al hilo de las lecturas satisfechas, constatamos que cuando se analiza el acceso al espacio público de las mujeres de Costa Rica, en ningún momento se documenta cuándo la mujer indígena es partícipe de esta conquista, cuándo ésta accede a los mismos derechos que el resto de sus congéneres; no encontrando tampoco un acercamiento textual que nos advierta incluso de su ausencia en el proceso de toma de conciencia de las mujeres (blancas, urbanas) costarricenses.  
  
De este modo y sin ninguna intención de minusvalorar el trabajo teórico hasta ahora realizado con el objeto de visibilizar a las mujeres costarricenses2, estamos de acuerdo con Santiago Giraldo en su introducción al texto de Gayatri Ch. Spivak “¿Puede hablar el subalterno?” cuando resalta la crítica de Spivak en relación a los trabajos de los intelectuales poscoloniales que “…actúan consciente o inconscientemente a favor de la dominación del subalterno, manteniéndolo en silencio sin darle un espacio o una posición desde la que pueda hablar”3 y cómo a su vez nos indica la autora “…la mujer subalterna continuará siendo tan muda como siempre”4.  
  
Esta mujer indígena no aparece en las investigaciones porque no participó en esta lucha, su mudez tiene sentido en este preciso contexto; no obstante cuando queremos rescatar la historia de la lucha de las mujeres, es preciso no dejar lagunas históricas que no nos sitúen en el proceso completo de acceso a la ciudadanía, por lo que cabe preguntarnos cuándo y de qué forma la mujer periférica (rural, étnica) accede a los canales de participación estatal, para que de esta forma no sea tan muda como siempre. En este contexto sería necesario acercarnos igualmente a la realidad de la mujer afrodescendiente, la cual intuimos pudiera haber sido excluida de la vida pública a la par que la indígena, y de esta forma marcar paralelismos5.  
  
Cuando nos referimos a los sectores marginados de la sociedad, y en este caso a un colectivo como el de las mujeres, sería lícito abarcar al conjunto total de las mismas, más si estamos analizando una sociedad multiétnica; por lo que la categoría género deberá ser interpretada en relación a la noción etnia y clase, ya que bajo estas dimensiones se generan relaciones desiguales de poder, y de esta forma no caer en un análisis de claro corte etnocéntrico.  
  
Randall Blanco en su estudio del año 2007 sobre las mujeres indígenas costarricenses, corrobora igualmente esta carencia de literatura histórica sobre este colectivo, “Estudios específicos sobre las mujeres indígenas en Costa Rica son más bien escasos y prácticamente no han sido poblaciones sobre las cuales existan investigaciones”6  
  
Este contexto historiográfico que podríamos decir “hambriento” de datos hasta ahora desconocidos, abre nuevas puertas a las y los historiadores, ya que muestra un campo hasta este momento infecundo, que debemos regar para obtener los cultivos que nunca cosechamos, esto es: conocer y escribir la historia de aquellas que no tienen historia documentada, habiendo quedado hasta ahora silenciadas y vulnerables a la extinción documental. A través de esta recogida de datos podremos acercarnos a su realidad actual y comprenderla con una mayor perspectiva.  
  
**Marco teórico – metodológico**  
  
Nos planteamos dos categorías de análisis: género y mujer indígena, ¿existe una jerarquía social no sólo basada en género sino también en la etnia?, cuando hablamos de mujeres e historia costarricense ¿hay que plantearse desagregar a éstas en relación con las categorías clase y etnia?.  
  
Para traducir estas nociones, nos apoyaremos en bibliografía sobre mujer, género y ciudadanía costarricense, así como en documentos estadísticos en relación a la mujer indígena, que dan cuenta de la situación histórica que cargan como lastre, y nos posicionan en el plano actual, fundamental para conocer la evolución de su participación en los cauces democráticos.  
  
El concepto ciudadanía como marco teórico fundamental en nuestra investigación, será desglosado en base a dos teorías, la acuñada por T.H. Marshall en su estudio Citizenship and social class7 en el que propone una definición de ésta en base a los elementos civiles, políticos y sociales que debería abarcar esta noción, y la que la politóloga costarricense Macarena Barahona realiza, aludiendo a que la ciudadanía depende de tres factores esenciales: a) el estado del derecho, b) un espacio público de expresión, y c) las condiciones materiales mínimas para su despliegue, que incluyen las posibilidades culturales e informativas8.  
  
En este sentido, la mujer indígena para la época en la que estamos, no se adhiere a ninguno de estos tres factores, lo que constata si seguimos esta tesis, su total invisibilización en el momento en el que se consigue una participación pública de las mujeres en Costa Rica; objetivo que se logra en el marco de las reformas liberales surgidas a partir del proceso de independencia.  
   
Por lo tanto observamos tres líneas de investigación que nos advierten de la presencia y ausencia de éstas como pieza fundamental del engranaje de la sociedad que tenemos hoy como herencia.  
  
**1. Conquista de los derechos de las mujeres:** Es en esta “fase” en la que se comprueba un gran impulso en la visibilización social y política de éstas: a decir de la profesora Rodríguez “…fue más activa en el desarrollo de las políticas sociales liberales, la efervescencia sociopolítica y electoral, el fortalecimiento de los regímenes democráticos o dictatoriales y la emergencia de los movimientos feministas o sufragistas entre finales del XIX y las primeras décadas del XX”9. Así como nos indica, vamos a comprobar esta intervención y verdadero movimiento que se fragua al calor de los procesos liberales resultantes de la independencia colonial y que supusieron el leitmotiv de la articulación de un movimiento de mujeres a fin de conquistar los derechos que siempre se les había negado.   
  
**2. (Des)vinculación de la mujer indígena en dicho proceso:** a través de las fuentes estudiadas, observaremos la ausencia de ésta en los movimientos sociales que emergen en estos años para incluir a las mujeres en la órbita de la ciudadanía, así como los obstáculos que les afectan en esta causa. La mujer indígena no es protagonista de esta lucha ya que está muy alejada tanto cultural como físicamente de las redes sociales en las que se teje este movimiento, así como gran parte de la sociedad femenina costarricense que no fue partícipe, siendo para la primera más difícil su acceso a estos canales incluso una vez conquistados los derechos.   
  
**3. Toma de conciencia de las mujeres indígenas:** como sujetos protagonistas de la sociedad. Conocimiento de las plataformas de acción a través de las que han accedido a la participación democrática.  
  
A estos tres puntos habría que añadir un cuarto, en el que se estudiara la jurisdicción indígena, esto es, conocer la legislación en la que se ha englobado a esta población como parte de la ciudadanía costarricense por derecho. Son pocos los datos a los que nos hemos acercado, pero creemos imprescindible al menos mencionarlos:  
  
No es hasta el 9 de abril de 1959 que se aprueba la Ley nº 2330 en la que se reconoce los derechos de los pueblos indígenas amparándose en el Convenio 107 de la O.I.T.: “Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países dependientes”, y la Ley 6172 de 1977 conocida como la “Ley Indígena”10 .  
  
Rubén Chacón cita a Hernán Peralta que en su texto: Las constituciones de Costa Rica, observando lo siguiente: “un análisis pormenorizado de la totalidad de los textos constitucionales en lo que va de la vida republicana costarricense, enseña que históricamente no se concibió de manera particular o especial a los pueblos indígenas o al indígena como persona”11.  
  
Tan sólo desde 1989 existe una Jurisdicción Constitucional relativa a los derechos indígenas a través de la Constitución Política, la “Sala Constitucional”, que se convierte en el órgano judicial encargado de dirimir en asuntos de esta índole: derecho indígena, derechos fundamentales de los pueblos indígenas y derechos fundamentales de los indígenas12.  
  
Ante esta situación legal, nos preguntamos ¿a qué derechos “nacionales” se adhieren las mujeres indígenas?, ¿participan de ellos sin impedimentos, en condiciones de igualdad?. Dejamos abierta esta puerta para una futura investigación.  
  
**Conquista de los derechos de las mujeres**  
  
Costa Rica no es un país conocido por su población indígena, sin embargo siguen conviviendo en hasta nueve grupos indígenas; a saber: Bribrís, Cabécares, Guaymíes, Guatusos, Borucas, Térrabas, Huétares, Chorotegas y Miskitos.  
  
Éstos se localizan en distintas reservas a lo largo y ancho del territorio, y aunque no suponen una gran parte de la población, siguen manteniendo su antigua cultura, y en muchos casos viviendo de los mismos recursos naturales que antaño explotaban.  
  
La conquista y posterior colonización de la actual Costa Rica, llevó a que la población nativa quedara relegada a un plano marginal, configurándose los nuevos habitantes europeos, blancos, como el elemento humano principal, lo que desplazó desde entonces hasta nuestros días a los grupos indígenas, los cuales todavía hoy luchan por ver satisfechos sus derechos como parte de la ciudadanía costarricense en igualdad de condiciones y oportunidades en consonancia con el resto de habitantes del país, aunque su lucha de igual modo sea tendente al mantenimiento de su cultura tradicional. No debemos olvidar que su incorporación a la sociedad no indígena, si no anula, sí frena su forma de vida ancestral, operando desde este momento nuevas estructuras de poder que ensombrecen y absorben las suyas propias.  
  
En este sentido, y en un plano general, la cuestión de la ciudadanía de la población indígena en la construcción de los nuevos estados nacionales tras la independencia colonial, supuso un problema ideológico; tras haber sido dominados durante la colonia y tratados como menores de edad, ahora la cuestión era si se les debía dotar de los mismos derechos que al resto de la ciudadanía13. En este orden de ideas, la posición de la mujer era aún más complicada. La mujer indígena partía con una triple discriminación: su condición étnica, su pobreza, y su género.  
  
A la par, las demandas históricas realizadas por parte de las mujeres costarricenses para salir del ámbito privado al que estaban relegadas, fue desde finales del siglo XIX una cuestión que empezó a estar latente en la sociedad en la que se asentaban; de esta forma el debate sobre el sufragio femenino comenzó a consolidarse como discurso político a favor de una inclusión de la mujer en la vida pública, y por tanto política y social como canal de acceso a la ciudadanía que no detentaban, y que a partir del fin de la dominación colonial se hace más viable en el proceso de construcción de la nueva identidad nacional.  
  
El auge de las políticas sociales tendrán como resultado la emancipación de la mujer en distintos ámbitos antes imposibilitados para las mismas; así a mediados del siglo XIX se harán reformas en los códigos civiles que conllevarán a que éstas alcancen cotas de autonomía hasta ahora inconcebibles, lo que irá cambiando el escenario de desigualdad existente e irá reconociendo y ampliando sus derechos civiles y sociales14:  
  
Divorcio civil  
Autoridad jurídica de las mujeres casadas  
Mayor capacidad femenina para ejercer la patria potestad y administrar los bienes familiares  
“Ley General de Educación Común” en 1886  
  
Desde finales del siglo XIX dadas las circunstancias sociopolíticas que van azotando a Costa Rica, la mujer irá cobrando cierto “protagonismo” tendente a plantear de una manera más contundente su derecho a la participación pública, aspecto éste que tiene como primer paso para algunas mujeres la consecución del voto15. La participación en los procesos electorales se convertirá en el terreno óptimo para conseguir la autonomía de éstas en los procesos de decisión colectiva. El sufragio como mecanismo para manifestar la voluntad popular en los procesos de toma de decisiones en los que se deben ver implicados todos los habitantes del país, ser partícipes en base a la Soberanía Nacional que se implanta con el joven estado independiente.  
  
La profesora Rodríguez divide en tres etapas el proceso de conquista de los derechos de las mujeres16:  
  
1. 1890-1922: proceso de redefinición del papel de la mujer fuera del ámbito doméstico y al fragor del proyecto político liberal. Participación en labores filantrópicas e incursión en movimientos sociales.   
  
2. 1923-1952: formación de organizaciones de mujeres y del movimiento feminista en sí, consolidación de la lucha sufragista.   
  
3. 1953-1985: participación activa de las mujeres en política.  
  
En orden ascendente, estas tres etapas irán viendo incrementada la participación femenina fuera de su feudo histórico, esto es, el hogar, teniendo como colofón el reconocimiento legal del sufragio en 1949, no siendo efectivo hasta las elecciones de 1950 en que votan por primera vez en elecciones locales las campesinas Bernarda Vásquez Méndez y Amelia Alfaro Rojas como electoras, y en 1953 en las elecciones nacionales, en las que salen ya elegidas tres diputadas (Mª Teresa Obregón de Dengo, Ana Rosa Chacón y Estela Quesada).  
  
Este avance político en ningún caso supuso la integración de facto de este sector de la población en la esfera pública -pues aunque vieron sus derechos ampliados en base a esta premisa fundamental, en la vida cotidiana no supuso un reconocimiento total-, la mujer como “ángel del hogar” seguiría presente en la vida del país.  
  
Aún así, para llegar a este episodio histórico, varias fueron las organizaciones que se crearon con objeto de luchar en favor de las mujeres como sujetos civiles y políticos, aunque su surgimiento, raigambre, métodos y objetivos distarán mucho entre sí.  
  
Brevemente citaremos tres organizaciones nacidas en distintos momentos de la historia de Costa Rica que movilizaron a las mujeres más allá del ámbito doméstico. El 12 de octubre de 1923 se funda la Liga Feminista con el objetivo claro de la lucha por la conquista del sufragio como herramienta prioritaria para comenzar a intervenir en el engranaje político de la sociedad costarricense dominada por los hombres. En este sentido, se elevaron varias solicitudes a la Asamblea Nacional con el fin de que se debatiera y se consiguiera el voto femenino17.  
  
En 1928 algunas integrantes de la Liga Feminista crearon la Liga Cultural Femenina, en cuyos estatutos podemos leer: …su objeto es fomentar la educación física, moral e intelectual de la mujer en todas las clases sociales para hacerla más consciente de sus deberes, especialmente de los de maternidad, trabajar en pro del niño, defender los derechos de la mujer y el engrandecimiento de la Nación. A su vez, inciden en el fomento de leyes que concedan todos los derechos a la mujer, todos sus derechos civiles y políticos…18.  
  
En 1952 y como continuidad a la Organización de Mujeres Carmen Lyra, se crea la Alianza de Mujeres Costarricenses, cuyo propósito no es sino el de integrar a las mujeres clases desfavorecidas en la lucha social y política, pero sin ningún cuestionamiento ni de las relaciones de género, ni de la sociedad patriarcal. Esta organización no busca por tanto un cambio político que favorezca la situación de subordinación de la mujer respecto del hombre, sino la participación de ésta dentro del sistema.  
  
Observamos pues, que la Liga Cultural Femenina, y la Alianza de Mujeres Costarricenses (AMC en adelante) tienen entre sus objetivos básicos más allá de la lucha política, un componente social encaminado a mejorar las condiciones característicamente consideradas femeninas, como son la maternidad y los derechos del niño. A este respecto no podemos situar en la misma línea de acción política, la búsqueda de este fin de ambas organizaciones por varias razones: en primer lugar, se trataría de un anacronismo histórico, éstas se fundaron en momentos históricos diferentes lo que conlleva a unos objetivos y métodos de lucha distintos; y en segundo lugar, porque la ideología bajo la que nacen y bajo la que se auspician tampoco es comparable. Sin embargo, sí cabe resaltar el hecho de que ambas consideren la maternidad y los derechos de los niños como un ámbito exclusivamente femenino, y no se planteen un discurso con perspectiva de género.  
  
En cualquier caso, la Liga Cultural Femenina sí aboga de igual modo por una lucha política que tenga como resultado la participación de la mujer en la sociedad civil de la mano de sus derechos, aspecto éste como ya hemos mencionado no está contemplado a priori en los objetivos de la AMC, que sin embargo sí vela por otro tipo de incursión política de las mujeres, su integración en organizaciones sindicales, comunales y ciudadanas19.  
  
La lucha política más activa fue sin duda a cargo de la Liga Feminista, que además de apoyar igualmente las labores filantrópicas en las que muchas mujeres participaban, su ideario político iba principalmente en otra dirección que trastocaba las dinámicas de género tradicionalmente establecidas desde el poder. Así, su lucha tenía como base la desigualdad existente entre hombres y mujeres en el ámbito político y doméstico, lo que conllevó a una propuesta directa de acción destinada a conseguir los derechos fundamentales como ciudadanas de pleno derecho20.  
  
De esta forma la lucha sufragista estaba servida, sus continuas campañas en busca de este fin dieron finalmente su fruto en 1949, cuando se firmó el Decreto por el que quedaba estipulado el Sufragio Universal sin restricciones en base a clase, renta y género.  
  
En todo este proceso no se conoce la participación indígena.  
  
**(Des)vinculación de la mujer indígena en dicho proceso**  
  
Históricamente, la mujer indígena, al igual que las comunidades a las que pertenece, se ven abocadas a la exclusión, marginación y discriminación como sujetos activos de la sociedad a partir del periodo colonial, momento en el que el conjunto de los grupos indígenas se ven desarraigados de la pertenencia a su tierra. En esta etapa se establecen unas formas de dominación que perfilan la jerarquía social y cultural que se va a implantar entre conquistadores y conquistados, siendo “los otros” (los conquistados), aquellos que encarnan la diferencia en una suerte de diálogo colonial impuesto, el cual enfatiza la normalización de la estructura eurocéntrica, y discrimina la realidad indígena en un complejo modo de construcción de ideologías e identidades patriarcales al son de la forma de gobierno que se instaura, que evidentemente se supone superior.  
  
En palabras de Jesús Espasandín “la comprensión en profundidad de las heridas coloniales de los pueblos indígenas de América Latina requiere un examen meticuloso del proceso histórico de indianización-otrerización como conformación de la subalternización del sujeto”21  
  
Llegada la independencia, se hereda esta relación fallida y desigual entre invasores e invadidos, entre criollos e indígenas. A pesar de que el estado liberal tiene como presupuestos fundamentales los derechos y libertades individuales de las personas, la comunidad indígena no será integrada en los cauces de representatividad sino de una manera gradual, de tal forma que su lucha por la igualdad continúa hoy en día, ejerciéndose por parte de los distintos gobiernos una política de corte paternalista y proteccionista hacia ellos22.  
  
Cuando en 1949 comienza teórica y legalmente la participación de la mujer en los procesos de decisión del Estado, no sólo como electora sino también como sujeto susceptible de ser elegida, nos preguntamos en relación a la mujer indígena, ¿es ésta, como parte integrante de la sociedad costarricense, ciudadana con pleno derecho a la participación en la esfera pública al igual que las mujeres no indígenas a partir de 1949?  
  
La Constitución política de este año dice en su Artículo 93:  
El sufragio es función cívica primordial y obligatoria y se ejerce ante las Juntas Electorales en votación directa y secreta, por los ciudadanos inscritos en el Registro Civil.  
  
Hemos resaltado en negrita la parte del artículo que nos resulta primordial de cara al análisis que abordaremos a continuación. Esto es, comprobamos que no hay distinción de clase, etnia y género en el ejercicio del sufragio, y es evidente que debe ser ejercido por aquellas y aquellos que estén inscritos en el Registro civil, ya que de otra forma no habría un control en los procesos electorales sobre la participación real en éstos, ni una claridad en el ejercicio del voto; pero es obvio que es en este factor en el que radica la desvinculación de las mujeres indígenas (u otros sectores subalternos) ya que para esa época no estaban censadas, por lo que su derecho a ejercer el sufragio quedaba anulado.  
  
No es hasta 1991 en que se legisla la cedulación de éstos con la Ley nº 7225: Ley de inscripción y cedulación indígena, por lo que su acceso a los canales de participación hasta esta fecha están muy limitados.  
  
En este sentido, estamos de acuerdo con Macarena Barahona en que “existen debilidades democráticas en cuanto a la definitiva inclusión de diferentes sectores de la sociedad como ciudadanos plenos”, refiriéndose concretamente a las mujeres, la juventud, la población indígena y la afrocaribeña23.  
  
Las comunidades indígenas están ubicadas en una geografía dispersa, asentadas en núcleos rurales, lo que complicó en su momento, la inclusión en el censo, verdadero dispositivo que tiene por objeto reconocer a los individuos que forman parte de la órbita de la nación. Reconocimiento que por otro lado hay que resaltar, que no se dio con la Constitución Política de 1949, la cual “no reconoce en ningún artículo el derecho de existencia de las culturas indígenas”24, sino en 1999 con la Reforma Constitucional al Artículo 76. Desde la Constitución de 1844 no se incluía el término “indígena”25.  
  
En otro orden de motivos, este colectivo se ha visto más vulnerable a la hora de tener una presencia y participación en la esfera pública, no sólo por su condición de triple marginalidad señalada más arriba, sino por su situación histórica como comunidad desplazada de la estructura política y social del país, más allá de su registro oficial. Este hándicap ha supuesto en su historia un esfuerzo mayor a la hora de ver contemplados sus derechos, y es más, a la hora de reconocerse a ellas mismas como parte integrante de la población.  
  
Hasta 1950 no se incorporó en el Censo Nacional el indicador de población indígena, el cual tuvo un resultado negativo por las deficiencias metodológicas que se llevaron a cabo, obteniendo un censo de población que no llegaba a los 3.000 habitantes26.  
  
De esta forma no disponemos de datos de la población femenina indígena para los años posteriores a la independencia, ni para cuando éstas acceden legalmente en 1949 a ser sujetos activos a nivel nacional como parte de la ciudadanía electora, aunque sólo sea de manera teórica en un principio; sin embargo a pesar de que el decreto del sufragio femenino no es excluyente de éstas, no participaron inmediatamente en los procesos electorales, ni si quiera una vez que el proceso de cedulación se llevó a cabo.  
  
Lamentablemente una vez que sí participan de este derecho, su participación se limita en términos generales al ejercicio del voto en las elecciones. La mujer indígena costarricense no ha ocupado puestos políticos de relevancia, ni si quiera en un marco municipal, empero como advertiremos más adelante sí se han ido organizando en plataformas que velan y reivindican sus derechos.  
  
El proceso de registro de todos los habitantes del país a través de la cedulación (proceso que se llevó a cabo en la década de los años 70 del siglo XX) fue una tarea muy laboriosa que implicó un procedimiento complicado, ya que de muchas personas no existía ningún registro (Acta o Fe de bautismo por ejemplo), lo que dificultó su reconocimiento oficial, aspecto fundamental para su participación en la vida pública del país. Otro problema asociado a este proceso fue el de aquellos indígenas de frontera; para salvar este vacío, se redactó un Decreto que formalizara su registro, pero que en palabras de la Dra. Bozzoli, no benefició a los indígenas por no saber éstos de su existencia.  
  
Avistamos aquí entonces otro problema añadido, la transmisión de la información se hace complicada y no llega fácilmente a las comunidades indígenas que se ven al margen de la sociedad, lo que supone una dificultad más para su participación -ya sean hombres o mujeres- en los canales de organización de tipo estatal. Se trata de una cuestión que debe salvarse no desde el receptor, sino desde el origen, es decir desde el Estado que emite las leyes que se supone benefician a este colectivo; los vehículos de transmisión deben ser coordinados con efectividad para que el conjunto de la población sea consciente de los mecanismos a través de los que puede actuar. Así lo argumenta igualmente Macarena Barahona cuando nos dice que “la participación política se encuentra restringida por las posibilidades de información y las condiciones culturales que confrontan distintos grupos sociales”27.  
  
De esta forma aunque la población indígena sita en esta demarcación política es costarricense de pleno derecho, como el resto de naturales del país sin distinción de clase, color o etnia; éstos se van a regir en cierto modo por una serie de parámetros desiguales que tratan de salvaguardar sus derechos como pueblo ancestral en un alarde de protección de su cultura y sus instituciones, lo cual se supone un beneficio para esta comunidad, pero que al verse estos pueblos cada día más afectados por su condición étnica y distinta forma de vida, no deja de suponer un desequilibrio en relación al resto de habitantes del país28.  
  
En este sentido, Fernando Mires nos alerta de cómo “muchos indios no aceptan ser definidos como etnias”, éstos “reclaman la aceptación de las diferencias, pero no al margen de una nación sino como condición consustancial al concepto de nación…Los indios no aceptan pues el truco de una etnización mediante la cual sólo podrían ser clasificados como minorías culturales exóticas separadas de la cultura nacional…los indios son parte integral de la nación histórica, porque constituyen su nación original”29.  
  
En cualquier caso, el “pleno derecho” al que nos referíamos con anterioridad, no fue fácil alcanzarlo de manera legal; tal y como nos advierte Rubén Chacón: “conforme se puede comprobar de la historia de Costa Rica, la institucionalidad del sistema jamás tomó en cuenta la situación del indígena para definir formas de desarrollo o modos de relación social. Lo indígena no existía, era en el mejor de los casos un residuo del pasado que no había que buscar. Los indígenas no pertenecían a la institucionalidad, no tenían puestos en los órganos de poder, no decidían políticamente. No eran reconocidos como cultura diferente”30.  
  
En este contexto, se torna más complicado subvertir el rol que ejercen las mujeres indígenas fuera de la esfera doméstica en la que están ubicadas, por lo que son varios los impedimentos que deben salvar, ya que se puede decir que pertenecen a dos ámbitos que se organizan y estructuran de formas dispares. Son miembros de una comunidad que tiene su propia articulación, la cual a su vez está bajo la jurisdicción del Estado nacional como poder omnipotente; he aquí una correlación de fuerzas que entorpece la comunicación entre ambas esferas, entre las cuales existe una jerarquía ineludible. Las mujeres indígenas bajo este régimen doblemente patriarcal que va a dominar las relaciones de género, va a ver retardado su paso de un ámbito privado y doméstico, a uno de intervención pública.  
  
“Las indígenas se encuentran más desprotegidas que los varones frente a la sociedad no indígena, pues ellas transitan (están en la frontera) entre una cultura patriarcal que las somete y protege, y otra, también patriarcal, que les rechaza por su origen étnico…participan de las condiciones de explotación económica y de opresión cultural en que están sumidos sus pueblos, pero viven estas situaciones agravadas por su condición de género subordinado”31.  
 **Toma de conciencia de las mujeres indígenas**  
  
Es su localidad la que se presta como primer paso para trabajar su participación a nivel público, de una manera comunal.  
  
A priori, esta toma de conciencia no cambiará inmediatamente las relaciones de género verticales a las que se ven sometidas, ni su acceso de manera directa a los canales propios de la ciudadanía, pero sí conducirán a su empoderamiento, y no sólo con los suyos para intentar cambiar esta situación, sino poco a poco en el marco de la sociedad costarricense de la que forman parte. Para ello deberán reconocer sus aptitudes y luchar por su formación y capacitación, y así lo están haciendo desde muchas organizaciones a lo largo y ancho del país.  
  
En un estudio que data del año 2001 elaborado por la Mesa Nacional Indígena y en concreto por la Comisión de Mujeres Walë Kanè (Mujeres trabajando juntas)32, podemos ver cómo se reconocen ellas mismas, y cuáles son sus propuestas de acción a todos los niveles (económico, medioambiental, salud, capacitación, violencia, poder y toma de decisiones, medios de difusión) para incluirse en los canales de participación; sin embargo una vez más no vemos que se trabaje para acabar con la jerarquía de género existente y por cambiar las relaciones de género tradicionales. A pesar de ello este informe tiene como resultado su identificación como sujetos civiles con derechos, no sólo políticos sino también sociales fuera del ámbito doméstico, al que todavía en el año 2001, fecha de este estudio, siguen confinadas. Por tanto, su dificultad de acceso a la ciudadanía en términos históricos se alarga hasta la contemporaneidad.  
  
De la lectura de este informe observamos cómo existe una seguridad en sí mismas que les hace poner en marcha el motor que les dote de las herramientas necesarias para su formación y vinculación en la organización de su comunidad de manera activa, involucrándose en la economía y en la toma de decisiones.  
  
Años más tarde, en 2007 y 2008 sale a la luz la investigación de Randall Blanco Lizano “Mujeres indígenas costarricenses: los procesos de creación de sus organizaciones” en dos volúmenes33. Se trata éste, de un estudio fundamental para conocer el mapa de organizaciones de mujeres indígenas en Costa Rica, su nacimiento, inquietudes, perspectivas, componentes, lideresas, y lo que es más importante el pensamiento de ellas, el cual ahora se ve totalmente atravesado por la perspectiva de género, lo que presupone una clara concienciación de su condición genérica.  
  
“La participación organizada en los ámbitos local, nacional y regional les ha permitido aumentar la confianza en sus capacidades y en el manejo de la política para conseguir logros que van desde los programas para eliminar la extrema pobreza hasta la participación con voz propia en comisiones multisectoriales y gobiernos locales”34.  
  
Las mujeres indígenas actualmente se están formando y capacitando, lo que en parte se genera a raíz de su participación en estas redes de organizaciones sociales, espacios que sirven de lugares comunes de sociabilidad femenina desde los cuales pueden elevar y analizar su situación como mujeres con conciencia no sólo individual sino colectiva, como grupo. De esta manera “las formas de organización y participación de las mujeres indígenas han ido evolucionando con el tiempo de acuerdo con la exigencia de las circunstancias en cada país”35, factor éste que en la actualidad ha ampliado la participación de éstas no sólo en el marco de sus comunidades y países, sino a un nivel internacional en el contexto de un movimiento más amplio de mujeres indígenas, participando en foros internacionales, lo que les da una visibilidad mayor y capacitación a todos los niveles.  
  
Es ahora cuando están accediendo a los canales de intervención ciudadana, habiendo recorrido un largo camino de exclusión, que empieza a abrirse tímidamente a su participación.  
  
“Las mujeres indígenas, así como sus organizaciones locales, regionales y nacionales están consolidando los espacios para ejercer una ciudadanía activa que les permita mantener sus tradiciones, normativas y sistemas culturales y ser reconocidas como ciudadanas costarricenses, con plenos derechos hacia la construcción de su propio futuro. No obstante este proceso implica la necesidad de reconocer las desigualdades históricas que subyacen en la relación de los pueblos indios con la sociedad nacional”36.  
  
**A modo de conclusión:**  
  
El presente trabajo es tan sólo un pequeño recorrido que nos da cuenta de la múltiple invisibilización y marginalización de la mujer indígena a propósito de su sexo, identidad y nacimiento, e intenta abrir los interrogantes para conocer las causas de su desvinculación a los procesos históricos en los que la mujer de Costa Rica fue protagonista, y sobre todo a la imperceptible aparición como sujeto histórico en las publicaciones académicas, por lo que consideramos este estudio más una propuesta de investigación que una investigación en sí, y por ello abrimos la veda para:  
  
**1.** Examinar el acceso real de la mujer indígena a los canales de la ciudadanía; en qué momento comienzan a disfrutar   
  
**2.** Estudiar cómo su acceso a la ciudadanía es imprescindible para salvaguardar su cultura y para desarrollar la propia cultura de su país.   
  
**3.** Conocer si mujeres indígenas y no indígenas han trabajado conjuntamente con el fin de deconstruir el género como invención social que les equipara, a pesar de su distinto estatus social, tanto históricamente como actualmente. Conocer hasta qué punto unas y otras, ven espacios comunes entrambas o lo contrario. Es decir, sería interesante explorar si ha existido una sororidad entre las mujeres costarricenses, o si existen desequilibrios en relación a la etnia y la clase, ¿se busca la igualdad con los hombres, pero no con las mujeres?, ¿estamos afianzando de esta forma el androcentrismo como medida de todas las cosas?, ¿luchan cada uno de estos grupos sociales sólo por su entorno social más próximo?, ¿hay una conciencia de género más allá de la clase y la etnia?.   
  
**4.** Examinar las propuestas de acción actuales para incluirse en los canales de participación.   
  
**5.** Estudiar en su totalidad la legislación indígena con perspectiva histórica, con especial detenimiento en la mujer indígena, con el fin de conocer los siguiente interrogantes, ¿protección, desprotección legal?, ¿bajo que parámetros de derechos y obligaciones se insertan l@s personas indígenas?.   
  
**6.** Conocer las redes relacionales que existen entre el poder estatal y el comunal, ¿cómo se articulan éstas?, ¿están las mujeres indígenas incluidas en el aparato estatal?, ¿pueden acceder a él sin discriminación alguna?, ¿participan del poder?  
  
Éstos son pues los interrogantes que han ido surgiendo al calor de la exposición realizada. El género y la historia invisibilizada de las mujeres han de ser puntos de encuentro que generen discusión y nos alerten de los procesos de emancipación de éstas. Consideramos de suma importancia acabar con el vacío historiográfico en relación a la participación de las mujeres indígenas en las vicisitudes históricas de su territorio, empoderarlas desde nuestras investigaciones, visibilizarlas, dotarlas de historia y no reducirlas ni marginarlas a un contexto extra-cultural. Conozcamos y saquemos a la luz su intrahistoria, “la vida silenciosa de millones de hombres (y mujeres37) sin historia” como diría Miguel de Unamuno.38  
  
Sugerimos un análisis que cobre una dimensión metodológica precisa en relación a cada pueblo indígena, teniendo en cuenta que cada uno de éstos disfruta de su propia organización, relaciones de poder y de género; en definitiva su idiosincrasia, basada en su particular cultura de carácter ancestral, lo que nos dará las claves para poder generalizar si fuera preciso, ya que hay que tener en cuenta que “el indio” es resultado de una invención (Mires, 1991; Martínez Falquina, 2004) , y que no es sólo uno, sino que existen una multitud de etnias y por ende, culturas distintas.  
  
Las mujeres indígenas como hemos señalado, hoy y no ayer, se están organizando, están rompiendo barreras psicológicas, familiares y culturales que las condenaban a espacios muy reducidos, sin poder salir de sus propias fronteras. Hoy en día estamos comprobando cómo están concienciándose política y socialmente, trabajando sus potencialidades, rescatando y reconociendo su protagonismo para cambiar su larga historia de invisibilización, marginalización y discriminación. Tienen por delante una larga lucha de trabajo en su entorno más próximo para acabar con el machismo latente en sus comunidades, y en el entorno nacional, para poder ser parte de los caminos de la ciudadanía a la cual también pertenecen. Comprobamos a través de los estudios de campo publicados por el INAMU39, cómo están comenzando a subvertir su historia, y a pisar terrenos antes inexplorados por ellas.  
  
Este trabajo quiere ponerlas en primera fila, visibilizarlas en los estudios históricos, además de pretender ser un homenaje a todas estas mujeres que ahora sí, están luchando por sus derechos.

**Citas y notas**  
  
\* Este trabajo se inserta en el Proyecto I+D ““Justicia, Ciudadanía y Género: feminización de las migraciones y Derechos Humanos” (FFI2011-24120) del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.  
  
1. SAGOT R., Montserrat: “¿Le importan las mujeres a la democracia? Ángela Acuña y el pensamiento sufragista en Costa Rica” Universidad de Costa Rica: [www.una.ac.cr/bibliografia/ponencia\_pdf/MONSERRAT%20SAGOT.pdf](http://www.scielo.sa.cr/www.una.ac.cr/bibliografia/ponencia_pdf/MONSERRAT%20SAGOT.pdf)  
  
2. Trabajo teórico sin el cual no podremos realizar este estudio, y que lo dimensionamos más aún por el valor de investigación histórica que supone, y el valor añadido de su publicación para el resto de la sociedad. Sin embargo, como ya hemos resaltado, no puede sino llamarnos la atención que no se haya ni si quiera nombrado a esta parte de la población, mujeres que están más aún en los márgenes.  
  
3. Spivak, Gayatri, “¿Puede hablar el subalterno?”, Revista Colombiana de Antropología, Vol. 39, Enero-Diciembre, (2003), pag. 299.  
  
4. Ibídem, pag. 339  
  
5. En este trabajo no podemos abarcar ni a este colectivo ni dicho estudio, pero consideramos que sería muy interesante marcar esos paralelismos históricos.  
  
6. Blanco Lizano, Randall, Mujeres indígenas costarricenses: los procesos de creación de sus organizaciones. Vol. 1, INAMU, (2007), pag. 7  
  
7. Marshall, Thomas H.; Bottomore, Tom, Citizenship & Social Class. Londres, (Pluto Press), 1992.  
  
8. Barahona, Macarena (2001), “Reflexiones sobre los nuevos retos de la ciudadanía política y la participación femenina” en Jorge Rovira Mas, La democracia en Costa Rica ante el siglo XXI. (Universidad de Costa Rica), San José, 2001, pag. 448.  
  
9. Rodríguez S., Eugenia (2006), “Movimiento de mujeres y feministas en América Central” en Isabel Morant, Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XX a los umbrales del XXI. (Cátedra), Madrid, 2006, pag. 553.  
  
10. Ibídem, pag.53.  
  
11. Ibídem, pag. 52.  
  
12. Ibídem, pag. 59.  
  
13. König, Hans-Joachim (1998), El indio como sujeto y objeto de la historia latinoamericana. Pasado y presente. Vervuert, Frankfurt/Main. Madrid, (1998), pag. 18.  
  
14. Rodríguez, Eugenia (2006:556)  
  
15. Hubo un sector de mujeres, sobre todo aquellas que estaban vinculadas al Partido Comunista y a la lucha obrera, que no veían en el voto el instrumento adecuado para la conquista de sus derechos. Éstas consideraban que la mujer debía trabajar al lado del obrero y del campesino en el marco de una lucha de clases. Para más información a este respecto véase: Hidalgo, Roxana Historia de las mujeres en el espacio público en Costa Rica. Ante el cambio del siglo XIX al XX. Cuaderno de Ciencias Sociales 132. Flacso. Costa Rica. Pag. 58.  
  
16. Rodríguez, Eugenia: “Visibilizando las facetas ocultas del movimiento de mujeres, el feminismo y las luchas por la ciudadanía femenina en Costa Rica (1890-1953)” en Diálogos: Revista Electrónica de Historia, vol. 5, nº 1-2, 2004. Universidad de Costa Rica.  
  
17. En 1925, 1929, 1931, 1932, 1934 y 1939. Rodríguez, Eugenia “Dotar de voto político a la mujer. La Liga Feminista y la redefinición de las relaciones de género (1923-1949)” en Diálogos: Revista Electrónica de Historia, vol. 1, nº 1, Universidad de Costa Rica, 1999, pp. 4.  
  
18. Barahona Riera, Macarena: Las sufragistas de Costa Rica. Universidad de Costa Rica, 1998, pp. 98  
  
19. Conclusiones del artículo “Las mujeres del Partido de Vanguardia Popular en la constitución de la ciudadanía política de Costa Rica. 1952-1983”. Alvarenga Venutolo, Patricia en <http://historia.fcs.ucr.ac.cr/articulos/esp-genero/2parte/CAP15Alvarenga.htm>  
  
20. Para una amplitud mayor de este discurso véase “Dotar de voto político a la mujer. La Liga Feminista y la redefinición de las relaciones de género (1923-1949)” Rodríguez, Eugenia.  
  
21. Espasandín, Jesús, Iglesias, Pablo (Coords), Bolivia en movimiento. Acción colectiva y poder político. El viejo topo, Barcelona, (2007), pag. 286.  
  
22. “Las mujeres indígenas en Costa Rica. Un acercamiento a su realidad y propuesta de acción” op.cit. p. 18.  
  
23. Barahona, Macarena, op. cit, 2001:439  
  
24. Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión de Mujeres Warë Kané, “Las mujeres indígenas en Costa Rica. Un acercamiento a su realidad y propuesta de acción” en Colección Documentos, nº 41, Costa Rica (2007), pag. 20.  
  
25. Barié, Gregor Cletus, Pueblos indígenas y Derechos constitucionales en América Latina: un panorama. Abya Yaba, Bolivia, (2003), pag. 272  
  
26. “Las mujeres indígenas en Costa Rica. Un acercamiento a su realidad y propuesta de acción” op. cit., pag.16.  
  
27. Barahona, Macarena, en Rovira Mas (2001), op. cit., pag. 448.  
  
28. Nos estamos refiriendo a la Ley Indígena del año 1977 y al Convenio 169 de la OIT “Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes” de 1989. Indudablemente este tipo de legislación tiene un carácter positivo en tanto en cuanto procura corregir las deficiencias históricas que han dominado durante años la relación con la población autóctona, empero, muchas veces tan sólo supone una declaración de intenciones.  
  
29. Mires, Fernando, El discurso de la indignidad. La cuestión indígena en América Latina. Editorial DEI, San José de Costa Rica, (1991), pags.164-165.  
  
30. Chacón, Rubén (2001), op. cit., pag.53.  
  
31. Hernández, Teresita; Murguialday, Clara, Mujeres indígenas, ayer y hoy: aportes para la discusión desde una perspectiva de género. Talasa, Madrid, (1992), pag. 90.  
  
32. “Las mujeres indígenas en Costa Rica. Un acercamiento a su realidad y propuesta de acción” op. cit.  
  
33. Blanco Lizano, Randall, Mujeres indígenas costarricenses: los procesos de creación de sus organizaciones. Vol. 1, INAMU, (2007). Vol. 2 (2008).  
  
34. Rivera Zea, Tarcila, “Mujeres indígenas americanas luchando por sus derechos” en [Suárez Navaz, Liliana y Hernández, Rosalía Aída (Eds.), Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes. Feminismos, Cátedra, Madrid, (2008), pag. 331].  
  
35. “Mujeres indígenas americanas luchando por sus derechos” Ibidem, pp. 334  
  
36. Blanco Lizano, Randall, Mujeres indígenas costarricenses: los procesos de creación de sus organizaciones. Vol. 1, INAMU, (2007), pag. 27.  
  
37. El añadido es nuestro  
  
38. Calvo Poyato, José, El Desastre del 98. Plaza & Janés, Barcelona, (1997), pag. 210  
  
39. Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica.  
 **Bibliografía**  
  
Barahona Riera, Macarena: “Reflexiones sobre los nuevos retos de la ciudadanía política y la participación femenina” en Jorge Rovira Mas (Ed.): La democracia de Costa Rica ante el siglo XXI. San José, (2001), pags. 439-459.         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Barahona Riera, Macarena: Las sufragistas en Costa Rica. Universidad de Costa Rica, San José (1994).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Barié, Gregor Cletus, Pueblos indígenas y Derechos constitucionales en América Latina: un panorama. Abya Yaba, Bolivia (2003).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Blanco Lizano, Randall, Mujeres indígenas costarricenses: los procesos de creación de sus organizaciones. Vol. 1, INAMU, (2007). Vol. 2 (2008).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Bock, Gisela, “La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional” en Historia social, nº 9, Valencia, (1991).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Bolaños Barquero, Arlette, “Participación política de la mujer en Costa Rica: evolución jurisprudencial electoral 1996-2007” en Diálogos: Revista Electrónica de Historia. Número especial 2008. Universidad de Costa Rica. IX Congreso Centroamericano de Historia.         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Butler, Judith: El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Paidós, Barcelona, (2007).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Butler, Judith: “Regulaciones de género” en Revista de estudios de género La ventana, nº 23, Universidad de Guadalajara, México, (2006), pags. 7-35.         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Calvo Poyato, José, El Desastre del 98. Plaza & Janés, Barcelona, (1997).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Chacón Castro, Rubén, Pueblos Indígenas de Costa Rica. 10 años de Jurisprudencia Constitucional (1989-1999). Organización Internacional del Trabajo (OIT), Impresora Gossestra, San José de Costa Rica, (2001).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Espasandín, Jesús; Iglesias, Pablo (Coords), Bolivia en movimiento. Acción colectiva y poder político. El viejo topo, Barcelona, (2007).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Hernández, Teresita; Murguialday, Clara, Mujeres indígenas, ayer y hoy: aportes para la discusión desde una perspectiva de género. Talasa, Madrid, (1992).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Herrera Loaiza, Edgar; Villalobos Quirós, Enrique, “Sufragio y principio democrático: consideraciones sobre su existencia y vinculancia” en Revista de Derecho Electoral, nº 1, Primer semestre, Costa Rica, (2006).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Herrera, Mariela, “Ciudadanía política de las mujeres en Costa Rica” en Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe, CLACSO, (1999).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Hidalgo, Roxana, “Historia de las mujeres en el espacio público en Costa Rica. Ante el cambio del siglo XIX al XX” en Cuaderno de Ciencias Sociales 132. FLACSO, Costa Rica, (2004).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
König, Hans-Joachim, El indio como sujeto y objeto de la historia latinoamericana. Pasado y presente. Vervuert, Frankfurt/Main. Madrid, (1998).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Marshall, Thomas H.; Bottomore, Tom, Citizenship & Social Class. Pluto Press, London, (1992).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Martínez Falquina, Silvia, Indias y fronteras: el discurso en torno a la mujer étnica. KRK, Oviedo, (2004).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Mires, Fernando, El discurso de la indignidad. La cuestión indígena en América Latina. Editorial DEI, San José, Costa Rica, (1991).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Pérez-Gil, Sara Elena; Ravelo, Patricia, Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México. Ed. Porrúa-CIESAS, México (2004).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Rodríguez, Eugenia: “Visibilizando las facetas ocultas del movimiento de mujeres, el feminismo y las luchas por la ciudadanía femenina en Costa Rica (1890-1953)” en Diálogos: Revista Electrónica de Historia, vol. 5, nº 1-2, (2004).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Rodríguez, Eugenia: “La lucha por el sufragio femenino en Costa Rica (1890-1949)” en http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com\_content & task=view & id=449 & Itemid=937.         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Rodríguez, Eugenia:“Dotar de voto político a la mujer. La Liga Feminista y la redefinición de las relaciones de género (1923-1949)” en Diálogos: Revista Electrónica de Historia. Vol. 1, nº 1, (1999).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Sagot R., Montserrat, “¿Le importan las mujeres a la democracia? Ángela Acuña y el pensamiento sufragista en Costa Rica”. Universidad de Costa Rica: www.una.ac.cr/bibliografia/ponencia\_pdf/MONSERRAT%20SAGOT.pdf.         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Spivak, Gayatri, “¿Puede hablar el subalterno?” en Revista Colombiana de Antropología. Volúmen 39, enero-diciembre, (2003), pags. 297-364.         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Suárez Navaz, Liliana; Hernández, Rosalva Aída, Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes. Feminismos. Ediciones Cátedra, Madrid, (2008).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
Isabel Morant, Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XX a los umbrales del XXI. Volúmen XI, Ediciones Cátedra. Madrid, (2006).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
INAMU (Instituto Nacional de las Mujeres), Mesa Nacional Indígena, Comisión de Mujeres Warë Kané, “La mujer indígena en Costa Rica. Un acercamiento a su realidad y propuesta de acción” Mesa Nacional Indígena, Diciembre, Costa Rica, (2007).         [ [Links](javascript:void(0);) ]  
  
[\*](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-469X2012000200002" \l "Correspondencia2)Correspondencia a:   
Mª Aránzazu Robles Santana. Licenciada en Historia, Universidad Complutense de Madrid (2008). Premio Extraordinario en el Máster “Identidad, Género y Ciudadanía” de la Universidad de Cádiz (2010). Doctoranda en el Programa “Filosofía, Cultura y Sociedad”, Universidad de La Laguna, Tenerife. Becaria en el Proyecto I+D “Justicia, Ciudadanía y Género: feminización de las migraciones y Derechos Humanos” (FFI2011-24120). Ministerio Economía y Competitividad. Gobierno de España. [ixhtar@gmail.com](mailto:ixhtar@gmail.com) / Facultad de Filosofía. Universidad de La Laguna. Campus de Guajara. La Laguna, Tenerife, 38200, España.   
  
[1](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-469X2012000200002" \l "2). Licenciada en Historia, Universidad Complutense de Madrid (2008). Premio Extraordinario en el Máster “Identidad, Género y Ciudadanía” de la Universidad de Cádiz (2010). Doctoranda en el Programa “Filosofía, Cultura y Sociedad”, Universidad de La Laguna, Tenerife. Becaria en el Proyecto I+D “Justicia, Ciudadanía y Género: feminización de las migraciones y Derechos Humanos” (FFI2011-24120). Ministerio Economía y Competitividad. Gobierno de España. [ixhtar@gmail.com](mailto:ixhtar@gmail.com) / Facultad de Filosofía. Universidad de La Laguna. Campus de Guajara. La Laguna, Tenerife, 38200, España.

**Fecha de recepción: 24 de mayo, 2012 - Fecha de aceptación: 20 de julio, 2012**

 Todo el contenido de esta revista, excepto dónde está identificado, está bajo una [Licencia Creative Commons](http://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/3.0/deed.es)

**Diálogos Revista Electrónica de Historia, Universidad de Costa Rica , Escuela de Historia, San Pedro de Montes de Oca, San Pedro, San José, CR, 11501-2060, 2511- 6446 , 2511- 6452**